



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintiséis (26) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado	05001 31 03 020 2022 00481 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco Davivienda S.A.
Demandado	Carlos Arturo Duque López
Decisión	Rechaza demanda

Mediante proveído del 15 de diciembre pasado, se inadmitió la presente demanda, y se concedió a la parte demandante el término de cinco (5) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del auto, para que subsanara los requisitos allí señalados, so pena de ser rechazada.

Dicho auto fue notificado por estados el día 06 de diciembre de los corrientes, en el plazo conferido a la parte actora inició a partir del 18 de diciembre de los corrientes y venció, sin que se arrimara el escrito contentivo del cumplimiento de las exigencias efectuadas por este Despacho. Así las cosas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 90 del C.G. del P., el Juzgado,

Resuelve:

Rechazar la presente demanda, incoada por Banco Davivienda S.A. contra Carlos Arturo Duque López, conforme lo expuesto.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

S.B

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df060bba686adb0b8e24682b17eb27e4677475a9d1d18dafbafee47572952fd8**

Documento generado en 26/01/2024 03:06:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>